

9932 RESOLUCION de 13 de marzo de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

En cumplimiento del fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en relación con el recurso número 2.928/1989, interpuesto por don José Luis López López y otros, por el que se estima en parte la demanda formulada contra el acuerdo del excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Sevilla del día 8 de febrero de 1989 sobre la designación de Presidentes y Secretarios de la Comisión que habría de resolver el concurso para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad, adscrita al área de conocimiento de «Filosofía»-16, convocada por Resolución de 9 de junio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Primero.-Anular y dejar sin efectos la Resolución de 26 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) de la Universidad de Sevilla por la que se hacía pública la composición de la Comisión que habría de resolver el concurso de referencia.

Segundo.-A la vista de las renunciaciones presentadas por distintos miembros de la Comisión inicialmente propuesta por el Departamento de Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia, y Estética y Teoría de las Artes, y a propuesta del Consejo de dicho Departamento, nombrar y hacer pública la nueva composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento «Filosofía»-16, que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo sexto, apartado octavo, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 13 de marzo de 1992.-El Rector, Javier Pérez Royo.

ANEXO QUE SE CITA

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 1988 («BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO» DE 9 DE JULIO)

Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «FILOSOFIA»-16

Comisión titular:

Presidente: Don Atilano Domínguez Basalo, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Vocales: Don Modesto Berciano Villalibre, Catedrático de la Universidad de Oviedo; don Salvador Cabedo Manuel, Profesor titular de la Universidad de Valencia, y don Javier Palacios Quintero, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Marcelino Rodríguez Donis, Profesor titular de la Universidad de Sevilla.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Llero Inigo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Ignacio Falgueras Salinas, Catedrático de la Universidad de Málaga; don César Lorenzo Raña Dafonte, Profesor titular de la Universidad de Santiago, y don Nicanor Ursúa Lezáun, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Andrés Pérez Lorca, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

9933 RESOLUCION de 16 de marzo de 1992, de la Universidad Carlos III, de Madrid, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios.

Encontrándose vacante un puesto de trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios, dotado presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, Esta Universidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y de

conformidad con lo establecido en el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto convocar concurso para cubrir el puesto vacante que se detalla en el anexo I de esta Resolución, que se efectuará en el marco de los principios fijados en el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios, y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

I. Requisitos y condiciones de participación

Primera.-Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera al servicio de las Administraciones Públicas clasificados en los grupos que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el anexo I, con excepción del personal perteneciente a los Cuerpos o Escalas de los sectores que se indican en el mencionado anexo.

Segunda.-1. Los funcionarios, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras dure la suspensión, podrán tomar parte en el concurso siempre que reúnan las condiciones generales y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, sin ninguna limitación por razón del Organismo en el que presten servicio ni de su localidad de destino.

2. Los funcionarios en activo podrán participar siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes haya transcurrido un mínimo de dos años desde la toma de posesión en su último puesto de trabajo obtenido por concurso, salvo en los supuestos previstos en el artículo 20, 1, e), de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública o por supresión del puesto de trabajo.

II. Méritos

Tercera.-El concurso constará de las dos fases siguientes:

Fase primera.-Méritos generales:

La puntuación máxima de esta fase será de 12 puntos y la puntuación mínima para acceder a la fase de méritos específicos de cuatro puntos. Si no hubiera ningún candidato que obtenga la puntuación mínima anteriormente indicada, la Comisión de Valoración podrá acordar el acceso a la segunda fase de todos ellos:

A) Grado personal consolidado: Se valorará con arreglo a los siguientes criterios:

Por la posesión de un grado personal igual o superior al del puesto de trabajo solicitado: Dos puntos.

Por la posesión de un grado personal inferior hasta en dos niveles al del puesto solicitado: Un punto.

B) Antigüedad: Se valorará hasta un máximo de tres puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Por cada año de servicio en los grupos a los que está adscrita la plaza solicitada: 0,30 puntos.

Por cada año de servicio en grupo diferente al asignado a la plaza solicitada: 0,10 puntos.

A estos efectos se computarán los servicios previos al ingreso en el Cuerpo o Escala expresamente reconocidos.

C) Cursos: Los cursos de formación y perfeccionamiento realizados por el aspirante sobre las materias que se indican en el anexo I se valorarán en 0,50 puntos cada uno de ellos hasta un máximo de tres puntos.

Los cursos valorables serán los impartidos por el INAP, Organismos oficiales y Centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio, que la Comisión de Valoración considere adecuados, y siempre que se hubiera expedido diploma o certificación de asistencia o aprovechamiento.

D) Trabajo desarrollado: Se valorará hasta un máximo de cuatro puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Por el desempeño de puestos de trabajo de igual nivel que el solicitado y dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria: 2,5 puntos.

Por el desempeño de puestos de trabajo inferiores hasta en dos niveles al del puesto solicitado y dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la convocatoria: 1,5 puntos.

Fase segunda.-Méritos específicos:

Esta segunda fase consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos indicados en el anexo I respecto de la plaza convocada.